

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN									ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
I	POLÍTICA INTEGRAL																											
I.1	Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	\$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQM\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQcZ] a ááã T OQM\ // £,% /! g ááæ£~ % /!																										
I.2	Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.																											
I.3	Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas																											
II	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS																											
II.1	Estudio de Riesgo con la Ingeniería básica extendida																											
II.2																												
II.3																												
II.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACGs (DOF 13/05/2016)																											
II.5																												

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN													
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23
II.6	Integración de la Ingeniería de detalle en el análisis de riesgo																										
II.7	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																										
II.8	Peligros y riesgos en procesos constructivos (seguridad Industrial)																										
II.9	Peligros y riesgos en procesos de operación (seguridad Industrial)																										
III	ASPECTOS AMBIENTALES																										
III.1	Identificación de procesos, actividades rutinarias, no rutinarias, situaciones de emergencia																										
III.2	Identificación de aspectos ambientales																										
III.3	Evaluación de aspectos ambientales																										
III.4	Desarrollo de controles operacionales																										
III.5	Implementación de controles operacionales																										
III.6	Evaluación del desempeño de los controles operacionales implementados																										
III.7	Documento que se debe presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACGs (DOF 13/05/2016)																										
III.8	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																										
IV	REQUISITOS LEGALES																										
IV.1	Identificación de Requisitos Legales Federales																										
IV.2	Identificación de Requisitos Legales Estatales																										

\$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQM\ ! `] bSUVR O
 POX] Z] a ` btQc Z] a á á ã T OQM\ // £, % /! g
 á á æ £ ~ % /!

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							ETAPA DE OPERACIÓN												
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23
IV.3	Identificación de Requisitos Legales Municipales	<p style="font-size: 2em; color: red; text-align: center;"> \$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQM\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQc Z] a ááã T OQM\ // L, % /! g ááæL ~ % /! </p>																									
IV.4	Identificación de Otros requisito asociados al proyecto y sus actividades																										
IV.5	Evaluación del cumplimiento de requisitos Legales y otros requisitos																										
IV.6	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																										
IV.7	Monitoreo de nuevos requisitos legales y/o actualizaciones																										
IV.8	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																										
IV.9	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																										
IV.10	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																										
IV.11	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																										
IV.12	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																										

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
IV.13	Cumplimiento de requisitos legales ambientales	<p>\$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQW\ ! `] bSUWRO POX] Z] a ` btQc Z] a ááã T OQW\ // L, % /! g ááæL ~ % /!</p>																							
IV.14	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																								
IV.15	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																								
IV.16	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																								
IV.17	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																								
IV.18	Cumplimiento de requisitos legales ambientales																								
IV.19	Cumplimiento de requisitos legales de Seguridad																								
IV.20	Cumplimiento de requisitos legales de Seguridad																								
IV.21	Cumplimiento de requisitos legales de Seguridad																								
IV.22	Cumplimiento de requisitos legales de Seguridad																								

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN										ETAPA DE OPERACIÓN							
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
IV.51	Cumplimiento de requisitos legales de Comunicaciones y Transportes (SCT)	<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;"> \$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQM\ ! `] bSUWRO POX] Z] a ` btQc Z] a á á ã T OQM\ // £, % /! g á á æ £ ~ % /! </p>																							
IV.52	Cumplimiento de requisitos legales de Comunicaciones y Transportes (SCT)																								
IV.53	Cumplimiento de requisitos legales de Comunicaciones y Transportes (SCT)																								
IV.54	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								
IV.55	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								
IV.56	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								
IV.57	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								
IV.58	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								
IV.59	Cumplimiento de requisitos legales de Energía																								

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
IV.60	Cumplimiento de requisitos legales de Energía	<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;"> \$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQW\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQcZ] a ááã T`OQW\ //L,% /! g ááæL`% /! </p>																							
IV.61	Cumplimiento de requisitos legales de consumo y descarga de aguas																								
IV.62	Cumplimiento de requisitos legales regulatorios																								
IV.63	Cumplimiento de requisitos legales regulatorios																								
IV.64	Cumplimiento de requisitos legales regulatorios																								
IV.65	Cumplimiento de requisitos legales de calidad																								
IV.66	Cumplimiento de requisitos legales de calidad																								
V	METAS, OBJETIVOS E INDICADORES																								
V.1	Establecimiento de objetivos, desarrollo de metas e indicadores asociadas al cumplimiento de estos.																								

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							ETAPA DE OPERACIÓN													
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
					\$SQ Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQM\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQcZ] a ááã T OQM\ //L,% /! g ááæL~ % /!																							
V.2	Implementación de programas para el logro de metas																											
V.3	Recursos requeridos																											
V.4	Evaluación del cumplimiento																											
V.5	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																											
VI	FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD																											
VI.1	Funciones, Responsabilidad, ámbito de autoridad, ambito de competencia para la organización y contratistas.																											
VI.2	Asignación de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos, infraestructura y equipo																											
VI.3	Designación del responsable del Sistema de Administración																											
VI.4	Promoción del Código de ética y comportamiento																											

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22
VI.5	Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente																									
VII	COMPETENCIA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO																									
VII.1	Entrenamiento Mínimo requerido																									
VII.2	Entrenamiento Regulatorio																									
VII.3	Entrenamiento no Regulatorio																									
VII.4	Programa de calificación del personal (EQP)																									
VII.5	Capacitación en aspectos ambientales significativos (AAS) y conciencia ambiental																									
VII.6	Plan anual de entrenamiento																									
VII.7	Evaluación de la capacitación																									
VII.8	Comisión Mixta de capacitación y Adiestramiento																									
	Documentos que se deben presentar ante																									

\$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQM\ ! `] bSUWRO
 POX] Z] a ` btQc Z] a á á ã T OQM\ // £, % /! g
 á á æ £ ~ % /!

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
VII.9	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACGs (DOF 13/05/2016)	<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;"> \$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] ` [OQW\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQcZ] a ááã T`OQW\ //Ł,% /! g ááæŁ`% /! </p>																							
V.10	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																								
V.11																									
V.12																									
VIII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA																									
VIII.1	Comunicación																								
VIII.2	Participación																								

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN														
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
VIII.3	Consulta				\$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQW\ ! `] bSUWRO POX] Z] a `btQcZ] a ááã T OQW\ //t,% /! g ááæt` % /!																							
VIII.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACGs (DOF 13/05/2016)																											
VIII.5	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																											
IX	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																											
IX.1	Documento que se debe presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACGs (DOF 13/05/2016)																											
IX.2	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																											
IX.3	Control de Documentos																											

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN									ETAPA DE OPERACIÓN								
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
IX.4	Control de Registros	<p>\$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQM\ ! `] bSUVR O POX] Z] a ` btQc Z] a á á ã T OQM\ // Ł, % /! g á á æ Ł ~ % /!</p>																							
X	MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES																								
X.1	Químicos peligrosos																								
X.2	Información de Tecnologías																								
X.3	Información del Equipo																								

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							ETAPA DE OPERACIÓN													
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
					<p>\$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQM\ ! `] bSUWRO POX] Z] a ` btQc Z] a ááã T OQM\ // L, % /! g ááæL ~ % /!</p>																							
X.4	Manejo de materiales peligrosos																											
X.5	Equipo de protección personal e instalaciones para respuesta a emergencias																											
X.6	Filosofía de Operación (proceso)																											
	Opinion calificada de la ingeniería básica extendida de un proyecto nuevo, es acorde con la normatividad aplicable																											
X.7	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																											
XI	CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS																											
XI.1	Identificación de los procedimientos de seguridad y medio ambiente, aplicables al control de los aspectos ambientales significativos, el control de los riesgos no aceptables y el cumplimiento de requerimientos legales																											
XI.2	Contratistas o subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo																											

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN						ETAPA DE OPERACIÓN											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
XI.3	Planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo	<p style="color: red; font-size: 2em; text-align: center;"> \$SQ Sb] ^ Rcab` WZ ^ T] ` [OQW\ ! `] bSUWRO POX] Z] a ` btQc Z] a á á ã T OQW\ // Ł, % /! g á á æ Ł ~ % /! </p>																							
XI.4	Mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos.																								
XI.5	Control de cambios temporales o definitivos																								
XI.6	Verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas																								
XI.7	En función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se revisa la documentación																								
XI.8	Promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones																								
XI.9	Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.																								
XI.10	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																								
XII	INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD																								
XII.1	Equipos Críticos																								
XII.2	Se debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso																								
XII.3																									
XII.4																									
XII.5																									
XII.6																									

N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	ETAPA DE INGENIERÍA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							ETAPA DE OPERACIÓN										
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
XIII.4	Desarrollo del plan de seguridad para contratistas	<div style="background-color: black; color: red; padding: 20px; text-align: center;"> <p>\$SQ`Sb] ^ Rcab`WZ ^ T] `[OQW\ ! `] bSUWRO</p> <p>POX] Z] a `btQcZ] a ááã T OQW\ // Ł, % /! g</p> <p>ááæŁ ~ % /!</p> </div>																							
XIII.5	Planes de capacitación y concientización a contratistas																								
XIII.6	Planes de recorridos y verificación del cumplimiento																								
XIII.7	Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración																								
XIII.8																									
XIII.9																									
XIV	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS																								
XIV.1	1.- Ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.																								
XIV.2	2.- Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas																								
XIV.3	3.- Contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.																								

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018

Número de Autorización: ASEA-EER18020C /CP0318

Juan Rodríguez Castañeda
Representante Legal
ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del
Representante Legal. Información protegida
bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP

Correo: jurodriguez@ienova.com.mx

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito sin fecha número **TAV/002/17** y sus anexos, ingresados el 18 de septiembre de 2018 en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO)**, solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las "*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*" (**LINEAMIENTOS**), y en relación con el Permiso No. **PL/21135/ALM/2018 (PERMISO)** de fecha 4 de mayo de 2018, y

Página 1 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

RESULTANDO

1. Que, de acuerdo con la actividad de Almacenamiento de Petrolíferos a que se dedica el **REGULADO**, esta corresponde al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que en fecha 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *“Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican”*.
3. Que, para obtener la autorización del Sistema de Administración, el **REGULADO** debe presentar los documentos e información que se indican en el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** en relación con el trámite **ASEA-00-022**. Autorización del Sistema de Administración del Regulado, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
4. Que mediante escrito sin fecha número **TAV/002/17** y sus anexos, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, recibido en la **AGENCIA** el 18 de septiembre de 2017.
5. Que mediante escrito sin fecha número **TAV/004/17** y sus anexos, el **REGULADO** ingreso en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA** información en alcance para sustituir el Estudio de Riesgo y el documento de Preparación y Respuesta a Emergencias derivado de modificaciones al diseño del **PROYECTO**, los cuales fueron presentados como Anexos del escrito **TAV/002/2017**; recibido en la **AGENCIA** el 09 de octubre de 2017.

Página 2 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

6. Que mediante escrito número **TAV/017/17** y sus anexos de fecha 08 de diciembre de 2017, recibido en la **AGENCIA** el 14 de diciembre de 2017, el **REGULADO** ingreso en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA** la siguiente información en alcance:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

7. Que mediante escrito sin fecha número **TPV/022/18** y sus anexos, el **REGULADO** ingreso la Solicitud de Registro de la Conformación del Sistema de Administración; recibido en la **AGENCIA** el 19 de abril de 2018.
8. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGPI/0830/2018** de fecha 02 de mayo de 2018, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un término no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** el 04 de mayo de 2018.
9. Que en fecha 03 de mayo de 2018, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-EER18020C** al **REGULADO**, y la **AGENCIA** le entregó el 04 de mayo de 2018, la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

10. Que mediante escrito número **TPV/028/18** de fecha 11 de mayo de 2018 y sus anexos, ingresados en la **AGENCIA** el 16 de mayo de 2018, el **REGULADO** desahogó la prevención contenida en el oficio **ASEA/UGI/DGGPI/0830/2018** de fecha 02 de mayo de 2018.
11. Que mediante **Anexo 4** del escrito número **TPV/028/18** de fecha 11 de mayo de 2018, el **REGULADO** actualizó el Formato de Solicitud de Autorización del Sistema de Administración (**ANEXO VII** de los **LINEAMIENTOS**) con la **CURR** asignada el 03 de mayo de 2018.
12. Que en fecha 04 de mayo de 2018, la Comisión Reguladora de Energía (**COMISIÓN**) otorgó al **Coordenadas de ubicación del proyecto (Información Reservada). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y el 113 fracción I de la LGTAIP.**
13. Que mediante escrito número **TPV/031/18** de fecha 18 de mayo de 2018 y su anexo, ingresados en la **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** ingreso como información en alcance, el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**.
14. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGPI/1173/2018** de fecha 06 de junio de 2018, la **AGENCIA** admitió a trámite la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración del **REGULADO**, mismo que fue notificado el 07 de junio de 2018.
15. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGPI/1217/2018** de fecha 14 de junio de 2018, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración, mismo que fue notificado el 15 de junio de 2018.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

16. Que mediante escrito **TPV/053/18** de fecha 17 de julio de 2018, ingresado en la **AGENCIA** el 19 de julio de 2018, el **REGULADO** presentó información para subsanar las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio **ASEA/UGI/DGGPI/1217/2018** de fecha 14 de junio de 2018.
17. Que mediante **Anexo 1.7** del escrito **TPV/053/18** de fecha 17 de julio de 2018, el **REGULADO** presentó el oficio **UP/270/57580/2018** de fecha 03 de julio de 2018, en donde la **COMISIÓN** emitió la Actualización del Permiso de Almacenamiento de Petrolíferos **PL/21135/ALM/2018**, para contemplar instalaciones que inicialmente no estaban en el **PERMISO**.
18. Que esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y su Reglamento y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.

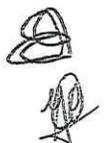
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

- III. Que el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN** al **REGULADO** para el **PROYECTO**, tiene una **vigencia de 30 años**, contados a partir de la emisión del **PERMISO**.
- IV. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la ubicación georreferenciada del **Coordenadas de ubicación del proyecto (Información Reservada). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y el 113 fracción I de la LGTAIP.**
- V. Que de acuerdo con el **PERMISO** las coordenadas del **PROYECTO** son las siguientes:

COORDENADAS UTM (ZONA 14)

Coordenadas de ubicación del proyecto (Información Reservada). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y el 113 fracción I de la LGTAIP.

- VI. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; el **PROYECTO** consiste en el **Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



7

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- VII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; el área de almacenamiento del **PROYECTO** está conformada por los tanques de almacenamiento descritos a continuación:

No.	Tipo de tanque	Capacidad nominal de diseño del tanque (barriles)	Capacidad operativa del tanque (barriles)
-----	----------------	---	---

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Tabla 2. Número de tanques por tipo y capacidad

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

VIII. **Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

No.	Tipo de tanque	Capacidad nominal de diseño del tanque (barriles)	Capacidad operativa del tanque (barriles)
-----	----------------	---	---

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IX. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; el **PROYECTO** contará con el

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

X. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de Recepción y Entrega** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- XI. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de Protección Contra Incendio** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:

El sistema de agua contraincendios está integrado por los siguientes equipos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- XII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de Espuma Mecánica** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- XIII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de detección de humo y supresión** del **PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

XIV. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de fuego y gas del PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XV. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema eléctrico del PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XVI. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de recuperación de vapores del PROYECTO** será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

XVII. Que de acuerdo con el **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**; la descripción de lo referente al **Sistema de paro de emergencias y Gas & Fuego** del **PROYECTO**, será de la siguiente forma:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XVIII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que, para cumplir con los elementos de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**:

A. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 1**. El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:



Página 12 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx



7

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

• **Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- B. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 2.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- C. Para dar cumplimiento al **Elemento II. REQUISITOS LEGALES, numeral 1.** El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

D. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

E. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 2.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

F. Para dar cumplimiento al **Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

G. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

H. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES**, numeral 2. El **REGULADO** presentó el siguiente documento:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Página 16 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- I. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- J. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS**, numeral 2. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- K. Para el **Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- L. Para dar cumplimiento al **Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

M. Para dar cumplimiento al **Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Página 19 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- XIX. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración de donde se destaca lo siguiente:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

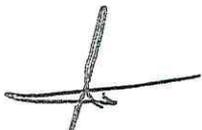
XX. En este sentido, el Sistema de Administración de la empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO)**, a implementar en el **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración presentadas deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. La empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el "**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL DE PETROLÍFEROS VERACRUZ**" (**ANEXO ÚNICO, del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, en los informes semestrales, entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDO. - La **infraestructura** y **capacidades** amparadas por la presente autorización para el **PROYECTO** son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI a XVII** del presente oficio resolutivo.

TERCERO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI a XVII** del presente oficio resolutivo.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

CUARTO. El **REGULADO** debe cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

QUINTO. A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **Anexo V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, debe sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026**, Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027**, Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029**, Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SEXTO. El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique, la siguiente información:

- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.

7

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

- b) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.
- c) Los documentos que se actualicen modifiquen o sustituyan, que fueron autorizados en el presente oficio y/o registrados en la Conformación del Sistema de Administración.
- d) Los entregables establecidos en su **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL DE PETROLÍFEROS VERACRUZ**.

SEPTIMO. El **REGULADO** debe realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto hay emitido la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deben estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** debe entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo debe ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

NOVENO. El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

DECIMO. Los documentos e información que se ingresen en relación con su Sistema de Administración deben presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deben acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO PRIMERO. El **REGULADO** debe notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las *“Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos”*.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XIX, 12 fracciones III y X, 29 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las *“Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican”*, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

Recursos Convencionales, la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. La empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el **"PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL DE PETROLÍFEROS VERACRUZ"** (ANEXO ÚNICO, del presente oficio resolutivo) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, en los informes semestrales, entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V.** a implementar en el proyecto denominado **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE**
Coordenadas de ubicación del proyecto (Información Reservada). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y el 113 fracción I de la LGTAIP.

TERCERO. - La **infraestructura** y **capacidades** amparadas por la presente autorización para el **PROYECTO** son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI a XVII** del presente oficio resolutivo.

CUARTO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI a XVII** del presente oficio resolutivo.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique la siguiente información:

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- b) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.
- c) Los documentos que se actualicen modifiquen o sustituyan, que fueron autorizados en el presente oficio y/o registrados en la Conformación del Sistema de Administración.
- d) Los entregables establecidos en su **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TERMINAL DE PETROLÍFEROS VERACRUZ**.

SEXTO. Previo a la ejecución de actividades, infraestructura y/o capacidades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, la empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V.**, debe presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**, así como el Programa de Implementación actualizado, considerando dichas actividades.

SEPTIMO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar cambios técnicos a su **PROYECTO**, que deriven en una modificación del **PERMISO** otorgado por la **COMISIÓN**, deberá presentar a la Agencia la descripción de las modificaciones que busca realizar, por lo menos treinta días hábiles antes de llevarlas a cabo, así como los informes y reportes que se requieren derivados de dicha modificación, según lo dispuesto en los Anexos IV y V, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los **LINEAMIENTOS**.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018**

OCTAVO. La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de la documentación solicitada en la presente autorización y las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

NOVENO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN** no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

DECIMO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, debe sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO PRIMERO. El **REGULADO** debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

DECIMO SEGUNDO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-006-ASEA-2017**, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión
de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018

DECIMO TERCERO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general y demás normatividad emitida por la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

DECIMO CUARTO. En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Autorización a **Juan Rodríguez Castañeda** en su calidad de Representante Legal de la empresa **ESJ RENOVABLE III, S. DE R.L. DE C.V.**

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. Santiago Omar Palomec Martínez.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales de la AGENCIA. santiago.palomec@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx

YSCO / IRPPV / CEZC

Página 28 de 28

Bulevar Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 14:40 horas del día 03 del mes de agosto del año 2018, el suscrito Irving Rugieri Prieto Pérez, personal adscrito a la Unidad de Gestión Industrial, quien se identifica en este acto con credencial oficial expedida por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, con número 0282, encontrándose en el domicilio de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, atendándose la presente diligencia con la C. Valery Madero Mabama, quien se ostenta con Carta Poder firmada por el Representante Legal de ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V. identificándose con Credencial para Votar, número 3002063161162 expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el presente acto se le notifica y entrega original del Oficio Número ASEA/UGI/DGGPI/1516/2018, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por el Ing. David Rivera Bello en su carácter de Director General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, contenido (a) en 28 fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 14:42 horas del día 03 del mes de agosto del año 2018, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma.

NOTIFICADOR

PERSONA QUIEN RECIBE LA NOTIFICACIÓN



Irving Rugieri Prieto Pérez



Valery Madero Mabama

